

Aprobación definitiva del expediente correspondiente al plan especial de protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera, a excepción del sector de suelo urbanizable programado SUP-1 Cerro c

Mis Leyes

Inicio

Ficha

 Seguir

 Recomendar

 Twittear 0

 +1 0

MÁS DE 2.500 MILLONES EN PREMIOS.

22 DE DICIEMBRE SORTEO DE NAVIDAD



Lotería Nacional

Para general conocimiento y cumplimiento del artº 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el artº 30 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PUNTO Nº 6. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Documento de Cumplimiento del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado en sesión plenaria de 9 de marzo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de marzo de 2007; la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 13 de marzo de 2007, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 30 de enero de 2007; y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 118.3 c) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por [Real Decreto Legislativo 1/1992](#), de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el artº 12.14º del Decreto 77/1994, de 5 de abril (B. O. J. A nº 83 de 7 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello en aplicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la [Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#), de Ordenación Urbanística de Andalucía (B. O. J. A.. 154, de 31 de diciembre) la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 30 de enero de 2007, mediante la que se acordó la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera, a excepción del Sector de Suelo Urbanizable Programado SUP1 Cerro de la Reina que se suspende por cuanto queda pendiente de subsanar los condicionantes reflejados en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de marzo de 2007.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el artº 30 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, si bien, para su eficacia, precisará de la publicación íntegra de las Normas Urbanísticas que han resultado aprobadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en su actual redacción aprobada por Ley 39/1994, de 30 de diciembre..

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. Fdo.: Pablo Lorenzo Rubio.

Trámites

[Registro de la Propiedad](#)

[Nota simple](#)

[Localización de propiedades](#)

[Registro de marcas](#)

[Registro Mercantil](#)

[Vida laboral](#)

[Informes DGT](#)

[Certificados](#)

Contenidos

[Legislación](#)

[Contratos](#)

[Ebooks](#)

[Sentencias](#)

[Concursos Públicos](#)

[Artículos](#)

[Foros](#)

Derecho.com

[Sobre Derecho.com](#)

[Atención al cliente](#)

[Trabaja con nosotros](#)

[Contacto](#)

Derecho.com



[Seguir a @DerechoCom](#)

Legal: [Aviso legal](#) | [Privacidad y cookies](#) | [Condiciones generales](#) | [Contacto](#) |

Otros enlaces: [Abogados](#) | [Protección de datos](#) | [Registro Propiedad](#) | [Abogados Estados Unidos](#) |
[Informes DGT](#) | [Registrar marca](#) | [Nota Simple](#) | [Registro marcas](#) |

[Localización de propiedades](#) | [Informe de vida laboral](#) |